

**Resolución del Director de Aprendizaje e Innovación por la que se convoca la prueba de acceso a las Enseñanzas Artísticas Superiores de Grado en Diseño, y se dictan las instrucciones necesarias para la organización, desarrollo y evaluación de la prueba del año 2025, y se determina el procedimiento de admisión para el curso 2025-2026**

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, en su artículo 46.2 determina que la definición del contenido de las enseñanzas artísticas superiores de Grado, así como la evaluación de las mismas, se hará en el contexto de la ordenación de la educación superior española en el marco europeo y con la participación del Consejo Superior de Enseñanzas Artísticas y, en su caso, del Consejo de Universidades.

En cuanto a los requisitos de acceso, según lo previsto en el artículo 57.2 de la citada Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, se requerirá estar en posesión del título de bachiller o haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años, así como la superación de las correspondientes pruebas específicas, que valorarán la madurez, los conocimientos y las aptitudes para cursar con aprovechamiento estos estudios, y cuya convocatoria, organización, desarrollo y evaluación corresponderá a las Administraciones educativas, en el ámbito de sus competencias.

Ley 1/2024, de 7 de junio, por la que se regulan las enseñanzas artísticas superiores y se establece la organización y equivalencias de las enseñanzas artísticas profesionales, establece en su artículo 6 la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores y elimina los artículos 54, 55, 56 y 57 de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre. Pero, la disposición transitoria 1 de esta nueva Ley dispone que en tanto no se lleve a cabo el desarrollo reglamentario relativo a la ordenación de las enseñanzas seguirá siendo de aplicación lo previsto en los artículos 54, 55, 56 y 57 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, por lo que, para la presente convocatoria se aplicará el citado artículo 57.2. En su virtud,

**RESUELVO:**

**Primero. - Objeto y ámbito de aplicación.**

La presente Resolución tiene por objeto convocar y regular la prueba anual de acceso a las Enseñanzas Artísticas Superiores de Grado en Diseño, así como establecer los criterios de admisión del alumnado para el curso 2025-2026 en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

**Segundo. - Finalidad y efectos de la prueba.**

1. La prueba de acceso a estos estudios tendrá como finalidad valorar la madurez, los conocimientos y las aptitudes para cursar con aprovechamiento estas enseñanzas.





2. La superación de esta prueba permitirá acceder a cualquiera de los centros del territorio estatal donde se cursen estas enseñanzas, sin perjuicio de la disponibilidad de plazas de los mismos.

3. La prueba tiene validez para el curso académico correspondiente.

#### **Tercero. - Requisitos académicos del alumnado para realizar la prueba.**

Podrá realizar la prueba de acceso específica a las Enseñanzas Artísticas de Grado en Diseño el alumno o alumna que en el período de matriculación cumpla los requisitos establecidos en el artículo 12 del Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, modificado por el Real Decreto 628/2022, de 14 de mayo; por tanto, los aspirantes, en el período de matriculación, habrán de estar en posesión del título de Bachiller, o haber superado la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años, o estar en posesión de un título superior de Enseñanzas Artísticas Superiores, título universitario o título de Técnico Superior.

#### **Cuarto. - Exenciones de la prueba de acceso específica.**

De acuerdo al artículo 5.7 del Real Decreto 633/2010 del 14 de mayo estarán exentos de realizar la prueba de acceso quienes estén en posesión del título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño.

#### **Quinto. - Inscripción en la prueba correspondiente al año 2025: precios públicos, centro y plazos.**

##### **1. Plazo de inscripción.**

Convocatoria ordinaria: del 1 al 16 de mayo de 2025, a las 13:00 horas.

##### **2. Procedimiento de inscripción.**

La solicitud se realizará on-line desde el portal ***Ikasgunea***.

##### **3. Entrega de la documentación.**

*EASD I-D arte AGDE  
C/ Portal de Betoño, 23 (Antiguo convento de Betoño)  
Vitoria- Gasteiz  
Tfno.: 945-123395; [info@idarte.eus](mailto:info@idarte.eus)*

4. De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 16 de mayo de 2016, de la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura, de tercera modificación de la Orden por la que se fijan los precios públicos de los servicios educativos que presta el Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura, las personas aspirantes que participen en la presente convocatoria deberán abonar 28,02 € correspondiente al precio público en concepto de prueba de acceso.

5. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, la cumplimentación de la solicitud implica la autorización de la persona interesada para la incorporación de los datos a una actividad de tratamiento siendo el responsable del tratamiento el Departamento de Educación del Gobierno Vasco. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos por la mencionada Ley, se pueden ejercitar ante la Dirección de Aprendizaje e Innovación del citado Departamento de Educación.



## Sexto. - Inscripción al proceso de admisión.

La inscripción a la prueba de acceso específica para las Enseñanzas Artísticas Superiores de Grado en Diseño y la solicitud de plaza en los centros de la CAPV son dos procesos diferentes e independientes.

Junto con la inscripción a la prueba de acceso específica, el candidato o la candidata, deberá solicitar la admisión (plaza) en el centro de su interés en el portal de comunicación ***Ikasgunea***. Si un candidato o candidata, por su titulación, estuviera exento de realizar la prueba de acceso específica, deberá formalizar la solicitud de inscripción al proceso de admisión, indicando en él los estudios que desea cursar, así como sus centros de preferencia por orden de interés.

## Séptimo. - Realización de la prueba.

### 1. Fecha de la prueba.

Se realizará el día 24 de mayo de 2025 a las 09:00h.

### 2. Lugar de realización de la prueba.

*EASD I-D arte AGDE Vitoria- Gasteiz  
C/ Portal de Betoño, 23 (Antiguo convento de Betoño)*

3.- La prueba podrá realizarse en euskera o castellano. El alumno o alumna indicará su elección en el formulario de inscripción.

4.- El alumno o alumna que acceda al recinto de realización de la prueba deberá aportar un documento acreditativo de su identidad (D.N.I., Pasaporte, Permiso de Residencia...), y llevar los materiales necesarios para la realización de la misma.

## Octavo. - Alumnado con necesidades educativas especiales.

Los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales podrán solicitar la adaptación que necesiten en referencia al tiempo y a los medios materiales para la realización de las pruebas, con objeto de que puedan actuar en igualdad de condiciones que el resto de las personas aspirantes. Si dicha adaptación no pudiera expresarse íntegramente en el espacio de la solicitud reservado a tales fines, lo harán constar en hoja adjunta.

## Noveno. - Contenido y valoración de la prueba de acceso.

Esta prueba de acceso constará de cuatro ejercicios divididos los dos primeros a su vez en dos partes cada uno de ellos:

### **Primer ejercicio. Escrito (Tiempo: 1 hora; valor: 2,5 puntos)**

Parte A: Se proporcionan textos breves sobre diseño y/o arte para que los aspirantes los comenten de forma concisa (1 punto)

Parte B: Se plantean uno o varios temas relacionados con la cultura visual, consumo cultural, educación y/o diseño para que los aspirantes los comenten y argumenten en 10 líneas (1,5 puntos)

Criterios de evaluación:



- Nivel narrativo-descriptivo (40%)
- Capacidad de conceptualización, argumentación y síntesis (40%)
- Expresión escrita (20%)

**Segundo ejercicio. Visión y construcción espacial (Tiempo: 1 hora; valor: 2,5 puntos)**

Parte A:

Prueba tipo test sobre construcciones espaciales, desarrollos, despliegues, volumetrías y vistas (1,5 puntos)

Parte B: Prueba de dibujo técnico (1 punto)

Criterios de evaluación:

- Visión espacial (40%)
- Captación de la definición y construcción formal (40%)
- Presentación, orden, limpieza y rotulación (20%)

**Tercer ejercicio. Representación (Tiempo: 1h 15 min; valor: 2,5 puntos)**

Dados ciertos objetos y volúmenes, los aspirantes crearán una composición espacial. El objetivo es que una persona ajena que no conozca la composición original sea capaz de recrearla a partir de la representación.

Criterios de evaluación:

- Composición, orden, estructura y posición relativa de los objetos (30%)
- Visión espacial y comprensión de la forma (30%)
- Coherencia en la representación descriptiva adoptada (20%)
- Presentación y limpieza (20%)

**Cuarto ejercicio. Reto creativo-subjetivo (Tiempo: 1h 15 min; valor: 2,5 puntos)**

A partir de un material dado (texto, video, música) se propone un reto creativo que deberá incluir una serie de elementos, también dados.

Criterios de evaluación:

- Creatividad, capacidad conceptualizadora, capacidad simbólica de creación de significados integrados en una composición sintética y coherente (40%)
- Composición, orden y jerarquía de la información visual (40%)
- Factura y acabados (20%)

**Décimo. - Calificación de la prueba de acceso.**

La calificación se expresará en términos numéricos, utilizando para ello la escala de uno a diez con dos decimales, siendo preciso obtener una calificación igual o superior a cinco para la superación del mismo.

**Undécimo. - Tribunal de evaluación de la prueba de acceso.**

1. El Tribunal de evaluación de la prueba será nombrado por la persona responsable de la Dirección de Aprendizaje e Innovación, estará compuesto por un presidente o presidenta y al menos cuatro vocales. Los componentes del Tribunal serán nombrados entre el profesorado de enseñanzas superiores de grado con conocimientos específicos del ámbito.
2. El Tribunal designará de entre las y los vocales un secretario o secretaria que levantará un Acta de Evaluación, en la que se reflejará la calificación del ejercicio que integra la prueba de acceso.

**Duodécimo. - Publicación de los resultados de la prueba y reclamaciones.**

1. Las calificaciones provisionales se harán públicas en EASD I·D arte AGDE el día 4 de junio de 2025, a las 11:00.
2. El alumno o alumna podrá realizar la reclamación de la calificación de la hasta el día 6 de junio a las 11:00 horas. Esta reclamación se formulará ante el Presidente o Presidenta del Tribunal, según modelo que se facilitará a través de la Secretaría de EASD I·D arte AGDE, o vía e-mail a [info@idarte.eus](mailto:info@idarte.eus) y se resolverá mediante la aprobación de las calificaciones definitivas.
3. Las calificaciones definitivas se harán públicas el día 6 de junio de 2025 a las 13:00.
4. Contra la calificación definitiva, cabrá la interposición de un recurso de alzada ante la persona responsable de la Dirección de Aprendizaje e Innovación, en el plazo de un mes desde la publicación de la misma.

**Decimotercero. - Certificación de la prueba.**

El alumno o alumna que haya superado la prueba podrá solicitar, en la EASD I·D arte AGDE la expedición del certificado acreditativo.

**Decimocuarto. - Admisión de alumnado.**

1. El centro público, al realizar la oferta de plazas disponibles para iniciar estos estudios, establecerá para cada una de las vías de acceso a los mismos el porcentaje de reserva siguiente:
  - a) El 15% de las plazas para quienes accedan directamente mediante el título de Técnico superior de Artes Plásticas y Diseño o equivalentes.
  - b) El 79% de las plazas para el alumnado que accede mediante el título de Bachillerato, o equivalentes, y la superación de la prueba específica.
  - c) En cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, se reservará un 3% de las plazas ofertadas para estudiantes que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%, siempre y cuando cumplan los requisitos académicos correspondientes, y superen la prueba específica. A tal efecto, los estudiantes con discapacidad deberán presentar certificado de



calificación y reconocimiento del grado de discapacidad expedido por el órgano competente.

- d) Según lo dispuesto en el artículo 9.4 del Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento, se reservará un 3% de las plazas para los deportistas que acrediten la condición de deportistas de alto nivel o de alto rendimiento, siempre y cuando cumplan los requisitos académicos correspondientes, y superen la prueba específica.
- 2.- Las plazas no cubiertas en los cupos de reserva establecidos en los apartados c) y d) se acumularán a la reserva establecida en el apartado b). Así mismo las plazas no cubiertas en el cupo de reserva establecido en el apartado b) se acumularán a la reserva establecida en el apartado a), y viceversa.
- 3.- El orden de prelación de los alumnos o alumnas en cada una de las dos modalidades de acceso será el siguiente:
- a) Acceso directo por exención:  
Estos alumnos o alumnas se ordenarán según la nota media del título de Técnico superior de Artes Plásticas y Diseño o equivalentes.
  - b) Acceso mediante prueba específica:  
Estos alumnos o alumnas se ordenarán según la calificación obtenida en dicha prueba. Los alumnos con igual calificación en la prueba específica se ordenarán según la nota del título o prueba alegada para poder realizar la referida prueba específica.
- 4.- Las y los solicitantes que hubieran realizado la prueba de específica en la Comunidad Autónoma Vasca tendrán preferencia sobre el resto de las solicitudes.

#### **Decimoquinto. - Prueba extraordinaria.**

En el caso de que hubiera plazas vacantes en alguno de los centros que imparten Enseñanza Artísticas Superiores de Grado en Diseño, se realizarán pruebas específicas de acceso a dichas enseñanzas en junio manteniéndose el formato tanto de organización, desarrollo y evaluación, como de procedimiento de admisión determinados en esta resolución.

#### **Decimosexto. - Calendario prueba extraordinaria**

##### **1. Plazo de inscripción.**

Convocatoria extraordinaria: del 16 al 19 de junio a las 13:00 de 2025.

##### **2. Procedimiento de inscripción.**

La inscripción a las pruebas se realizará online a través del Portal **Ikasgunea**.

##### **3. Entrega de la documentación.**

*EASD I-D arte AGDE Vitoria- Gasteiz  
C/ Portal de Betoño, 23 (Antiguo convento de Betoño)  
Tel.:945-123395; [info@idarte.eus](mailto:info@idarte.eus)*

##### **4. Fecha de realización de la prueba extraordinaria.**

La convocatoria se realizará el día 26 de junio de 2025 a las 9:00h.



5. Lugar de realización de la prueba.

*EASD I-D arte AGDE Vitoria- Gasteiz  
C/ Portal de Betoño, 23 (Antiguo convento de Betoño)*

6.- Publicación de los resultados de la prueba y reclamaciones.

- a) Las calificaciones provisionales se harán públicas en EASD I-D arte AGDE el día 3 de julio a las 11:00.
- b) El alumno o alumna podrá realizar la reclamación de la calificación de la prueba hasta el día 7 de julio a las 11:00 horas. Esta reclamación se formulará ante el Presidente o Presidenta del Tribunal, según modelo que se facilitará a través de la Secretaría de EASD I-D arte AGDE, o vía e-mail a [info@idarte.eus](mailto:info@idarte.eus) y se resolverá mediante la aprobación de las calificaciones definitivas.
- c) Las calificaciones definitivas se harán públicas el día 7 de julio de 2025 a las 13:00 horas.
- d) Contra la calificación definitiva, cabrá la interposición de un recurso de alzada ante la persona responsable de la Dirección de Aprendizaje e Innovación, en el plazo de un mes desde la publicación de la misma.

En Vitoria-Gasteiz, a la fecha de la firma electrónica

Aitor Uriondo Usandizaga

DIRECTOR DE APRENDIZAJE E INNOVACIÓN